MANUAL DE

ORGANIZACIÓN

CUERPO DE BOMBEROS

ADMINISTRACIÓN 2025-2027

Municipio de Atlautla de Victoria 2025-2027.
Cuerpo de Bomberos
Plaza de la Constitución s/n, Barrio San Jacinto
Estado de México. C.P: 56970
Teléfonos: 5971025763
Correo Electrónico: bomberos.direc@atlautla.gob.mx

Cuerpo de Bomberos
Octubre 2025

Impreso Y hecho en Atlautla de Victoria, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.

INDICE

Pág.

PRESENTACIÓN……..3

I. ANTECEDENTES……3

II. MARCO JURIDICO……..……..5

III. ATRIBUCIONES……..8

IV. OBJETO SOCIAL, VISIÓN Y VALORES ORGANIZACIONALES……..12

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA……13

VI. ORGANIGRAMA……..……13

VII. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES……..14

VIII. VALIDACIÓN……..……..17

PRESENTACIÓN

El Manual de Organización es un documento que contiene, en forma ordenada y sistemática:

- La información y/o las instrucciones sobre su marco jurídico-administrativo
- Atribuciones
- Historia
- Organización
- Objetivo y funciones de la dependencia o entidad

Constituyéndose además en un instrumento de apoyo administrativo, que describe las relaciones orgánicas que se dan entre las unidades administrativas, siendo ello, un elemento de apoyo a su funcionamiento.

Busca proporcionar, en forma ordenada, la información básica de la organización y funcionamiento de la unidad responsable como una referencia obligada para lograr el aprovechamiento de los recursos y el desarrollo de las funciones encomendadas. El presente manual del Cuerpo de Bomberos Atlautla es una guía clara y concisa sobre su organización, el establecimiento de responsabilidades y funciones claras para evitar confusiones o duplicidades en la toma de decisiones. Dicho manual es dirigido a empleados y directivos.

I. ANTECEDENTES

La Coordinación Municipal del Honorable Cuerpo de Bomberos Atlautla se establece en la PRIMERA SECIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DE CABILDO el 01 de julio del 2022 en las instalaciones de la presidencia municipal, sitio Plaza de la Constitución s/n Barrio San Jacinto, Municipio de Atlautla, Estado de México, a la

misma vez se asigna como coordinador de Bomberos al C. Ricardo Rey Bautista Pérez quien toma el cargo y permanece hasta la fecha.

Dado que la coordinación se estableció en la fecha mencionada, no se contaba con instalaciones propias, uniformes, herramienta, parque vehicular, reglamento interno, ni bases de actuación, pero la administración 2022-2024 fue sustentando cada tema como se menciona a continuación:

*Instalaciones: Durante la administración 2022-2024 se construyeron las instalaciones de la coordinación, con la premura de proporcional independencia, sin embargo, no son ergonómicas ni correctas para las actividades del cuerpo de bomberos (Imagen 1).

*Uniformes: Por la necesidad de contar con uniformes de bomberos y equipo de protección personal, el coordinador gestiono cuatro uniformes estructurales contra incendios americanos, que constaban de una pantalonera y un chaquetón, así como seis máscaras antigás. Posteriormente, tesorería municipal asigno cinco uniformes estructurales que constaban de un par de botas, una pantalonera con tirantes, un chaquetón, un par de guantes, una monja y un casco. Dichos uniformas se utilizaban en cada emergencia para combatir los incendios en casa habitación.

*Herramientas: Se cuenta con dos motosierras, pero una está desvielada, un pitón y dos radios con base, fue lo único que se obtuvo de la administración 2022-2024.

*Parque vehicular: La coordinación de bomberos tiene a su cargo una camioneta NISSAN doble cabina y un carro bomba.

*Personal del Cuerpo de Bomberos:
En sus inicios el cuerpo de Bomberos estaba conformado por el Coordinador de

Bomberos y un elemento, un mes después la administración 2022-2024 comenzó a integrar más personal, sin embargo, por cuestiones administrativas y demás se realizaron cambios, a la actualidad se cuenta con el titular, un comandante, dos jefes de turno, un administrativo y 9 operativos.

*Bases de actuación:
La coordinación de Bomberos comienza a realizar sus actividades de acuerdo con el alcance que le da la Ley de los Cuerpos de Bomberos del Estado de México y el Bando Municipal de Atlautla 2023.

- Platicas de previsión y prevención en la quema de pirotecnia
- Capacitación al personal de bomberos
- Difusión de números de emergencia
- Cubrir eventos religiosos por quema de pirotecnia, castillos, bombas, toritos, inspección de gas LP en puestos de eventos
- Verificación de los sistemas contra incendios en los edificios públicos, privados y sociales.

II. MARCO JURÍDICO FEDERAL

El funcionamiento del área de Cuerpo de Bomberos de Atlautla se sustenta en un conjunto de disposiciones jurídicas que definen su naturaleza, competencias y ámbito de actuación. Este marco normativo está compuesto por

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Gubernamental.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Mejora Regulatoria.
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General de Archivo.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley de Armas de Fuego y Explosivos.
- Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional.
- Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Estado de México
- Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de México
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- Reglamento de la Ley General de Archivo

MARCO JURÍDICO ESTATAL

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

- Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.
- Ley de los Cuerpos de Bomberos del Estado de México y Municipios.
- Ley de Sistema Anticorrupción del Estado de México.
- Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México y sus Municipios.

MARCO JURIDICO MUNICIPAL

- Bando Municipal de Atlautla de Victoria, Estado de México 2025.

MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL

- Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. 1798
- Declaración Universal de Derechos Humanos. 1948
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

- Convención Americana sobre Derechos Humanos
- Declaración de las Naciones Unidas Sobre la Eliminación de Violencia contra la Mujer.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra la Mujer. (Belém do para).
- Ley sobre la Celebración Tratados Internacionales.

Este conjunto de normas de forma enunciativa más no limitativa, orienta la toma de decisiones y el desempeño de funciones dentro del ámbito municipal, garantizando la legalidad de los actos administrativos y la rendición de cuentas ante la ciudadanía, apegados al marco normativo vigente y aplicable.

III. ATRIBUCIONES

LEY DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL ESTADO DE MÉXICO

Las funciones para desempeñar por los Cuerpos de Bomberos podrán ser de manera exclusiva o en coordinación con las instancias de colaboración, las siguientes:

I. Atender, controlar y extinguir todo tipo de incendios que se susciten en sus municipios o demarcaciones, incluidos los de establecimientos e inmuebles de industrias y establecimientos privados, sin que ello implique no poder auxiliar, apoyar o coadyuvar en municipios vecinos;

II. Revisar y verificar los sistemas contra incendios en edificios públicos, privados y establecimientos mercantiles en su demarcación, que sean considerados generadores de bajo riesgo;

III. Ingresar en sitios cerrados, públicos o privados, donde se registre cualquier tipo de siniestro o desastre, pudiendo romper, retirar, sustraer cualquier tipo de objetos o materiales que impidan llevar a cabo su labor de auxilio en el combate de incendios y rescate de personas;

IV. Atender y controlar explosiones, derrames, fugas de gas y en su caso sustancias peligrosas que ponga en riesgo la integridad de las personas, en coordinación con autoridades competentes;

V. Coadyuvar en labores de rescate incluyendo la atención a colisiones de los diferentes medios de transporte público o privado y se esté en riesgo la vida o la integridad de las personas;

VI. Delimitar en colaboración con otras autoridades federales, estatales o municipales, áreas de riesgo en caso de cables caídos o cortos circuitos, en coordinación con empresas proveedoras de energía eléctrica y el área de alumbrado público municipal;

VII. Apoyar a las áreas de servicios públicos municipales para seccionar ramas de árboles ante situaciones de inminente riesgo;

VIII. Auxiliar en la atención de riesgos ocasionados por fauna que represente un peligro para las personas;

IX. Suscribir por medio del Presidente Municipal, convenios de colaboración e intercambio con otros organismos o Cuerpos de Bomberos municipales, nacionales o extranjeros, en las áreas técnicas, preventivas o tácticas operativas;

X. Suscribir convenios de cooperación con organismos públicos y privados a través del Presidente Municipal a efecto de generar o adquirir la tecnología más avanzada y eficaz para las labores de previsión, prevención, mitigación, preparación en la respuesta, atención a la emergencia y colaboración en los procesos de rehabilitación y reconstrucción en materia operativa y para capacitar al personal, y

XI. Las demás que esta Ley, el reglamento propio de cada Municipio señalen o convenios le confieran de manera expresa. Artículo 8. Bajo ninguna circunstancia se deberá interrumpir el servicio que prestan a la población los Cuerpos de Bomberos de los Municipios del Estado de México; en el supuesto de cualquier acto u omisión que ponga en riesgo la continuidad del servicio, las instancias de gobierno vinculadas al Sistema Nacional de Protección Civil por la naturaleza de sus funciones, podrán instrumentar las acciones pertinentes para asegurar la prestación del servicio de los Cuerpos de Bomberos para garantizar la vida e integridad de la población así como del medio ambiente, y los derechos de la naturaleza.

Bando Municipal de Municipio de Atlautla 2025

I. El Cuerpo de Bomberos tiene la prioridad acción de Atender, controlar y extinguir todo tipo de incendios que se susciten, incluidos los de establecimientos e inmuebles de industrias y establecimientos privados, sin que ello implique no poder auxiliar, apoyar o coadyuvar en Municipios vecinos.

II. Revisar y verificar los sistemas contra incendios en edificios públicos,

privados y establecimientos mercantiles en su demarcación, que sean considerados generadores de bajo riesgo.

III. Ingresar en sitios cerrados, públicos o privados, donde se registre cualquier tipo de siniestro o desastre, pudiendo romper, retirar, sustraer cualquier tipo de objetos o materiales que impidan llevar a cabo su labor de auxilio en el combate de incendios y rescate de personas.

IV. Atender y controlar explosiones, derrames, fugas de gas y en su caso sustancias peligrosas que ponga en riesgo la integridad de las personas, en coordinación con autoridades competentes, así como coadyuvar en labores de rescate incluyendo la atención a colisiones de los diferentes medios de transporte público o privado y se esté en riesgo la vida o la integridad de las personas.

V. Delimitar en colaboración con otras autoridades federales, estatales o municipales, áreas de riesgo en caso de cables caídos o cortos circuitos, en coordinación con empresas proveedoras de energía eléctrica y el área de alumbrado público municipal;

VI. Apoyar a las áreas de servicios públicos municipales para seccionar ramas de árboles ante situaciones de inminente riesgo, de igual forma auxiliar en la atención de riesgos ocasionados por fauna que represente un peligro para las personas.

VII. Formular y promover mecanismos de coordinación en materia de prevención, atención de emergencias y desastres, con Municipios colindantes y de la región, así como con los sectores social, privado

IV. OBJETO SOCIAL, VISIÓN Y VALORES ORGANIZACIONALES

OBJETO SOCIAL

Proteger la vida, patrimonio y medio ambiente respondiendo a emergencias y mitigando riesgos.

VISIÓN

Ser una institución de emergencias líder y confiable, reconocida por su excelencia en la protección de la vida a través de atención profesionalidad y de calidad.

VALORES ORGANIZACIONALES

- Honor: Cualidad moral que lleva al cumplimiento de los propios deberes respecto del prójimo y de uno mismo.

- Valor: Es la disposición a enfrentar riesgos y peligros en beneficio de otros, demostrando coraje y determinación en situaciones difíciles.

- Lealtad: implica fidelidad y compromiso con alguien o algo, como una persona, una institución, un grupo, o incluso con uno mismo

- Disciplina: Requiere la capacidad de seguir las normas y procedimientos, así como la autodisciplina para mantener la calma y tomar decisiones rápidas en situaciones de estrés.

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. TITULAR DEL CUERPO DE BOMBEROS
   1.1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO
   1.2 BOMBERO

VI. ORGANIGRAMA

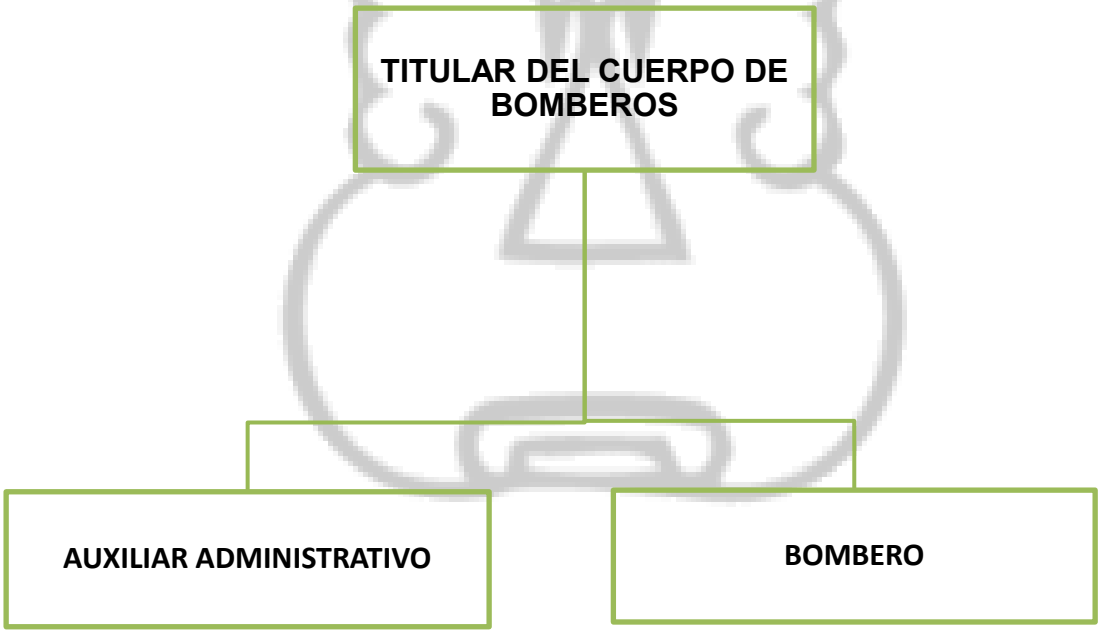

VII. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. TITULAR DEL CUERPO DE BOMBEROS ATLAUTLA

OBJETIVO

Liderar y gestionar el cuerpo de bomberos para garantizar la seguridad y protección de la comunidad contra incendios, emergencias y otros riesgos.

Dirigir y coordinar las actividades de la estación de bomberos, garantizando una respuesta rápida, efectiva en caso de emergencias y desastres, protegiendo la vida, así como la propiedad de la comunidad. Diseñar, implementar, evaluar programas de capacitación y adiestramiento para mejorar las habilidades y conocimientos del personal de bomberos, con el fin de garantizar una respuesta efectiva y segura en situaciones de emergencia

FUNCIONES

- Gestionar los recursos humanos, financieros y materiales de la estación de bomberos.
- Planear y dirigir los procesos operativos y administrativos del Cuerpo de bomberos.
- Coordinar las acciones de previsión, prevención y mitigación de riesgos.
- Vigilar el funcionamiento y buen desempeño de los elementos para evitar accidentes.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.
- Mantener la seguridad y la salud ocupacional de los bomberos mediante el uso de equipo de protección personal y el conocimiento de los riesgos en el trabajo.
- Supervisar y coordinar las operaciones de la estación de bomberos.
- Establecer las reubicaciones o rotaciones del personal operativo de acuerdo con las necesidades.

- Coordinar la elaboración del plan de trabajo anual e informe de actividades del área, así como el proceso programático-presupuestal.
- Realizar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes para la capacitación, adiestramiento y formación del cuerpo de bomberos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

1.1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO

OBJETIVO

Registrar, archivar, organizar y manejar la información y archivos que sean entregados en la base del Cuerpo de Bomberos.

FUNCIONES

- Recibir y atender llamadas telefónicas, así como la atención a los ciudadanos que se acerquen a la base del Cuerpo de Bomberos para solicitar información o realizar trámites.
- Registrar y archivar documentos relacionados con las actividades del Cuerpo de Bomberos, como informes de incidentes (bitácoras), registros de personal y documentos (entrantes y salientes).
- Elaboración y entrega de comunicados, oficios, informes, registros de personal, vehículos y equipo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

1.2 BOMBERO

OBJETIVO

Responder, controlar, mitigar y extinguir riesgos que pongan en peligro la vida y la propiedad de las personas.

FUNCIONES

- Supervisar el buen funcionamiento de los vehículos y equipos que solicite o adquiera el cuerpo de bomberos, así como su mantenimiento y reparación;
- Atender, controlar y extinguir todo tipo de incendios que se susciten en el municipio y demarcaciones.
- Revisar y verificar los sistemas contra incendios en edificios públicos, privados y establecimientos mercantiles en su demarcación, que sean considerados generadores de bajo riesgo.
- Atender y controlar explosiones, derrames, fugas de gas y en su caso sustancias peligrosas que ponga en riesgo la integridad de las personas, en coordinación con autoridades competentes.
- Coadyuvar en labores de rescate incluyendo la atención a colisiones de los diferentes medios de transporte público o privado y se esté en riesgo la vida o la integridad de las personas;
- Delimitar en colaboración con otras autoridades federales, estatales o municipales, áreas de riesgo en caso de cables caídos o cortos circuitos, en coordinación con empresas proveedoras de energía eléctrica y el área de alumbrado público municipal;
- Apoyar a las áreas de servicios públicos municipales para seccionar ramas de árboles ante situaciones de inminente riesgo;
- Auxiliar en la atención de riesgos ocasionados por fauna que represente un peligro para las personas;

VIII. VALIDACIÓN

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
C. RICARDO REY BAUTISTA REY **TITULAR DEL CUERPO DE BOMBEROS**	C. RICARDO REY BAUTISTA PÉREZ **TITULAR DEL CUERPO DE BOMBEROS**	C. RICARDO REY BAUTISTA PÉREZ **TITULAR DEL CUERPO DE BOMBEROS**

El presente Manual de Organización, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Atlautla de Victoria, Estado de México.

El Ayuntamiento de Atlautla de Victoria, Estado de México

C. LUCAS TORRES ROSALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C.PAULINA GUADALUPE ESTRADA TORRES
SINDICA MUNICIPAL

C. EUSEBIO SALAZAR AMARO
PRIMER REGIDOR

C. ARELI TOLEDANO ANDRADE
SEGUNDA REGIDORA

C. GABRIEL TORRES AYALA
TERCER REGIDOR

C. VIRIDIANA LIZBETH SORIANO AMARO
CUARTA REGIDORA

C. HUGO IGNACIO MENESES FLORES
QUINTO REGIDOR

C. ÁNGEL DÍAZ ROJAS
SEXTO REGIDOR

C. EDER J DE DIOS VILLAMAR
SEPTIMO REGIDOR

C. ANDRES REYES VILLANUEVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Así lo aprobó el Ayuntamiento de Atlautla de Victoria, Estado de México, en Sesión de Cabildo número Trigésima Cuarta de fecha 4 de octubre del año dos mil veinticinco. Se manda publicar para todos sus efectos de máxima publicidad y cumplimiento en la Gaceta Municipal y Estrados de la Secretaria del Ayuntamiento, conservando un ejemplar en cada Dependencia de la Administración Pública Municipal 2025-2027.